

PROYECTO	SUMILLA	ENTIDAD PEDIDO DE OPINIÓN/INFORMACIÓN
<p>00189/2016-CR Ingresó a la CPAAAAE el 01/09/16</p> <p>Autor <b>WUILIAN MONTEROLA ABREGU</b></p> <p><b>Grupo Parlamentario</b> Fuerza Popular</p>	<p><b>LEY DEL PATRIMONIO NATURAL Y PATRIMONIO GENÉTICO DEL PERÚ</b></p> <p>Propone declarar como patrimonio natural y patrimonio genético del Perú a los cultivos, crianzas silvestres usufructuadas (con énfasis en parientes silvestres de las especies cultivadas) y razas, todos ellos de procedencia nativa o naturalizada que se han diversificado en el país, así como a los genéticamente desarrollados y establecer mecanismos para su conservación y protección, investigación, registro, difusión y promoción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Agricultura y Riego (oficio 72) fue remitido el 23/09/2016</li> <li>• Instituto Nacional de Innovación Agraria (oficio 73) fue remitido el 21/09/2016</li> <li>• Minan (oficio 74) fue remitido el 21/09/2016</li> <li>• Dirección General de Diversidad Biológica (oficio 75) fue remitido el 23/09/2016</li> <li>• Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (oficio 76) fue remitido el 21/09/2016</li> <li>• Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (oficio 77) fue remitido el 21/09/2016</li> <li>• Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (oficio 78) fue remitido el 22/09/2016</li> <li>• AIDSESEP (oficio 415) fue remitido el 15/11/2016</li> <li>• CNA (oficio 416) fue remitido el 15/11/2016</li> <li>• CCP (oficio 417) fue remitido el 15/11/2016</li> <li>• ONAMIAP (oficio 418) fue remitido el 15/11/2016</li> <li>• UNCA (oficio 419) fue remitido el 15/11/2016</li> <li>• FENMUCARINAP (oficio 420) fue remitido el 15/11/2016</li> <li>• CONAP (oficio 421) fue remitido el 15/11/2016</li> </ul>